

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACION

INDICA
Nº int.: 2237732

APLICA AMONESTACIÓN A EXTRANJEROS QUE

RESOLUCIÓN EXENTA N° 33.440

SANTIAGO, 07/06/2010

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que los extranjeros, Edgar Luis GOMEZ ESPINOZA nacido el 07/10/1963 en Peru, pasaporte ordinario 4127158; Franco Edgar Luis GOMEZ ALARCON nacido el 28/10/2001 en Peru, pasaporte ordinario 2492753; Andrea Lucia GOMEZ ALARCON nacida el 04/01/2000 en Peru, pasaporte ordinario 2492743; y Cecilia Yolanda ALARCON BARNUEVO nacida el 13/06/1967 en Peru, pasaporte ordinario 3363861, todos de nacionalidad PERUANA han infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975; en los artículos 147, 148 y 149 bis inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

R E S U E L V O :

AMONÉSTASE por escrito a los extranjeros Edgar Luis GOMEZ ESPINOZA de nacionalidad PERUANA, su conyuge Cecilia Yolanda ALARCON BARNUEVO de nacionalidad PERUANA por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización y por mantener en situación de irregularidad a su hija Andrea Lucia GOMEZ ALARCON de nacionalidad PERUANA y su hijo Franco Edgar Luis GOMEZ ALARCON de nacionalidad PERUANA.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

Los extranjeros señalados precedentemente, disponen del plazo de 10 días, para Regularizar Residencia.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden de la Jefa del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior

CGDH/MCPR/MPJ
[9401-8] 07/06/2010
correl: 7.862

Distribución:
- Polint
- DEM


M. Cristina Pérez Ramírez
Jefa Atención al Público